## MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DECRETO Nº

**CERRO NAVIA,** 

2 4 ENE 2011

Pladeco

Area Estrategia : Desarrollo Social y Participación : Gestión e Intervención Familiar

Materia

: Licitación Pública ID Mercado Público 528208-43-LP10 "CONSTRUCCIÓN

CENTRO CULTURAL DE CERRO NAVIA"

## **VISTOS:**

- 1. El Decreto Alcaldicio Nº 810 de fecha 14 de febrero de 2000 que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
- 2. El Decreto Alcaldicio Nº1734 de fecha 21 de octubre de 2010, que aprueba las bases Administrativas y Técnicas elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación para el llamado a propuesta pública ID Mercado Público 528208-43-LP10 "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CERRO NAVIA", recepcionada el día 21 de octubre del 2010.
- 3. El Acta de Apertura de las ofertas, de fecha 7 de Diciembre de 2010
- 4. El Comité de Evaluación Nº28, de fecha 10 de Enero de 2011
- 5. El Acuerdo Nº383 del Honorable Concejo Municipal, mediante sesión ordinaria 82, de fecha 19 de Enero de 2011.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1. Adjudíquese la propuesta pública 528208-43-LP10 "CONSTRUCCIÓN CENTRO NAVIA", CULTURAL DE CERRO al oferente **MULTISERVICIOS** CONSTRUCCIÓN SPA, Rut: por la suma total de \$1.089.882.390.- IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 275 días corridos.
- 2. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica, el contrato respectivo, y exíjase la garantía de fiel cumplimiento del contrato correspondiente al 5% del monto total.
- 3. Infórmese y publiquese por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, la presente Adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 50 del reglamento de la Ley Nº 19.886.

RANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO NUNICIPAL

JSC/FMF/MMA/MIJ Destinatariós

SECRETAR

Secpla (todos los antecedentes)

DOM – Control – Secmun – Jurídico

Archivo Municipal

MARCELO TORRES PERRARI ADMINISTRATIOR MUNICIPAL